

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.547/1980 · 1980

DECRETO-LEY 9547/1980

Boletín Oficial, 26 de junio de 1980 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9547/1980

DECRETO-LEY 9547/80

LA PLATA, 30 de MAYO de 1980.

VISTO lo actuado en el expediente número 5100-10.835/79 y la autorización otorgada mediante la Instrucción número 1/77, artículo 1, apartado 4.2. de la Junta Militar; en ejercicio de las fa cultades legislativas por ella conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo, el inmueble ubicado en la localidad de Colón, Partido del mismo nombre, con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección G, Quinta 99, Parcela. 2.

ARTÍCULO 2°. El inmueble identificado en el artículo anterior, será destinado a la construcción de un edificio para concentración de camiones.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será atendido con cargo a la siguiente imputa ción: Presupuesto de Erogaciones de Capital - Ejercicio 1980 - Carácter 1 - Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 3 - Ítem 08 - Finalidad 7 - Función 2 - Programa 03 - Sección 2 - Sector 05 - Partida Principal 08 - Subprincipal 3 - Parcial 001.

ARTÍCULO 4°. Declárase de urgencia la presente expropiación de acuerdo con las disposiciones de la Ley 5708 -General de Expropiaciones-, autorizándose al Poder Ejecutivo a prescindir del avenimiento expropiatorio, si así lo estimare más conveniente.

ARTÍCULO 5°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9547/1980. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).